

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero 7 días del mes de marzo del año 2012, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Subrogante Don **MAURO OYARZO TORRES**, R.U.T. N° [REDACTED], en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra, don **DANIEL FRANCISCO RAUQUE QUINTUPURRAI**, en adelante "EL TRABAJADOR", RUT: N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Cerro Sombrero, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: El trabajador realizará labores de aseo del Edificio que alberga la Il. Municipalidad de Primavera.

SEGUNDO: El trabajador realizará sus funciones los días 7, 9, 14, y 16 de marzo de 2012.

TERCERO: La no concurrencia el día señalado en el artículo segundo del presente contrato generara inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

CUARTO: Al trabajador, por sus servicios se le pagará un honorario de \$ 110.000 (ciento diez mil pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.

QUINTO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTO: El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Administrador Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir **EL Trabajador** en este acto a su entera satisfacción.


DANIEL RAUQUE QUINTUPURRAI
TRABAJADOR



MAURO OYARZO TORRES
ALCALDE(S)
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA